



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRALORÍA

**CIRCULAR N° SADM/CONT/004/09**

**Asunto:** Disposiciones aplicables para los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios en sus diversas modalidades.

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, DELEGADOS Y JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA PRESENTES**

Jorge G. Rodríguez

2009 FEB - 2 AM 12:50

FIRMA DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Nos permitimos hacer de su conocimiento las disposiciones que deberán observar las entidades y dependencias Universitarias para el Ejercicio Presupuestal 2009, en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y contrataciones de servicios de cualquier naturaleza, excepto los relacionados con la obra.

Con fundamento en el punto 3.3 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de nuestra Institución, las adquisiciones, arrendamientos y servicios, deben adjudicarse, por regla general, mediante Licitaciones Públicas.

**I PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN POR MONTOS**

No obstante lo señalado en el párrafo anterior y con el propósito de fortalecer el proceso de descentralización de la administración universitaria, coadyuvar a la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos y de agilizar los procedimientos de adjudicación, se hace de su conocimiento que en términos del punto 4.3 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, las entidades y dependencias en el ámbito de sus competencias podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios bajo los procedimientos de Adjudicación Directa o de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sin necesidad de sujetarse al de Licitación Pública, bajo su responsabilidad, siempre y cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto establezca anualmente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, mismos que serán difundidos por el Secretario Administrativo.

En cumplimiento a la disposición antes citada y en ejercicio de las atribuciones que le competen, el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México, autorizó en su Primera Sesión Ordinaria del presente año, celebrada el 16 de febrero de 2009, los montos para cada uno de los Procedimientos Adjudicatorios aplicables en adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y contrataciones de servicios de cualquier naturaleza, (excepto los relacionados con la obra) que



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRALORÍA

## CIRCULAR N° SADM/CONT/004/09

deberán observar todas las entidades y dependencias universitarias, para el Ejercicio Presupuestal 2009, como sigue:

- a) Hasta la cantidad de \$200,000.00, la entidad o dependencia requirente debe contar con la orden de compra y cotización, y la factura será el elemento requerido para la comprobación del gasto.
- b) De más de \$200,000.00 y hasta \$560,000.00, la entidad o dependencia debe contar con cuando menos tres cotizaciones y elaborar el cuadro comparativo de ellas, debiendo adjudicarse el contrato respectivo a la oferta solvente, con precio *más bajo* de entre las tres.
- c) De más de \$560,000.00 y hasta \$800,000.00 la Dirección General de Proveeduría podrá asignar de manera directa, mediante cuadro comparativo con al menos tres cotizaciones, con la finalidad de dar mayor fluidez a los procedimientos de adjudicación y por tratarse de una dependencia centralizadora.
- d) Cuando los recursos provengan de convenios sectoriales de proyectos de investigación CONACYT, las entidades y dependencias universitarias podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios de manera directa mediante cuadro comparativo con al menos tres cotizaciones, entre el rango de \$200,000.00 y hasta \$800,000.00. Para montos inferiores se atenderá lo dispuesto en el inciso a).

### II INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Cuando se trate de contrataciones de más de \$560,000.00 y hasta \$2'600,000.00, se requerirá la realización del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, en el cual se deberán elaborar las bases del concurso y seguir las formalidades señaladas para este procedimiento en el punto 4.4 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Institución.

### III. LICITACIÓN PÚBLICA

De más de \$2'600,000.00 se requerirá la realización del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, en el cual se deberán seguir las formalidades señaladas en los puntos del 3.3 al 3.14 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Universidad.

En las hipótesis comprendidas en el punto 4.2 en la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la entidad o dependencia respectiva tendrá que elaborar la justificación correspondiente, en cuyo caso, será responsabilidad única y exclusiva de la misma que sea procedente y de integrarla en el expediente correspondiente. Al respecto se deberá contar con el dictamen previo y



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRALORÍA

## CIRCULAR N° SADM/CONT/004/09

favorable del Comité o Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente, salvo lo dispuesto en los puntos 4.3 y 4.3.1 de la normatividad aludida, siendo necesario que la fundamentación y la motivación en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción a que hace referencia el punto 4.1 sean clara y suficientemente acreditados de manera documental por el titular de la entidad o dependencia.

En los montos antes descritos, no está considerado el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para que proceda la adjudicación, en todos los supuestos antes descritos, se deberá comprobar la suficiencia presupuestal correspondiente.

### COMPETENCIA:

Para la aplicación de los procedimientos indicados, se observará lo dispuesto en los puntos 3.2.1 y 3.2.2 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, en los que se delimita la competencia para la instrumentación de cada uno de ellos, en los términos que a continuación se describe:

1. Todas las entidades y dependencias universitarias serán competentes para llevar a cabo Adjudicaciones Directas por Monto.
2. Cuando se trate de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Licitaciones Públicas, la Dirección General de Proveeduría, será la competente para realizarlos, si la entidad o dependencia no cuenta con Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
3. Cuando la entidad o dependencia respectiva cuente con Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, tendrá la facultad de instrumentar los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y de Licitaciones Públicas.

Para el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas previsto en el inciso II, las requisiciones y solicitudes tendrán que ingresarse ante la Dirección General de Proveeduría, con la cotización del proveedor de referencia.

Por otra parte, se ratifica que es compromiso de las entidades y dependencias, adquirir a través del Almacén General de la Dirección General de Proveeduría, la ropa de trabajo y los bienes e insumos comprendidos en el Catálogo de Bienes de Uso Recurrente, para lo cual la citada Dirección General, asume el compromiso de que el Almacén cuente en todo momento con existencias de la mejor calidad y al menor costo.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

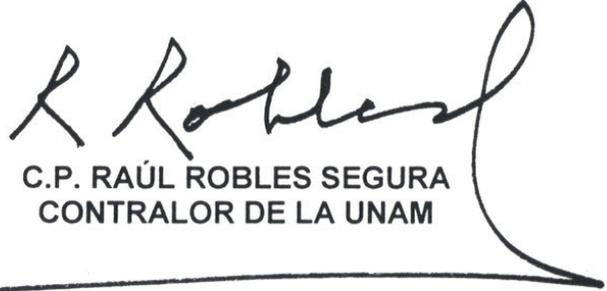
CONTRALORÍA

**CIRCULAR N° SADM/CONT/004/09**

Finalmente, es preciso puntualizar que con las disposiciones que se contemplan en esta Circular, se deja sin efecto la Circular N° SA/CONT/004/08, de fecha 25 de enero de 2008

Atentamente  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Cd. Universitaria, D. F., 25 de febrero de 2009

  
MTRO. JUAN JOSÉ PÉREZ CASTAÑEDA.  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DE LA UNAM

  
C.P. RAÚL ROBLES SEGURA  
CONTRALOR DE LA UNAM

JJPC/RRS/AMT/AOC/EMR